



Máster Universitario en
Innovación y Mejora en
Atención a la Diversidad

Normativa

-

Normas de permanencia

Recuerda que hay un plazo establecido para culminar los estudios de máster

El estudiantado de máster matriculado con dedicación a tiempo completo dispondrán de los siguientes plazos máximos de permanencia para finalizar los estudios:

- En los **másteres de sesenta créditos**, como es el caso de este máster, dispondrá de un **máximo de tres años de matrícula en la titulación**.
 - Nota: Aquellos cursos en que se tenga matrícula parcial (entre 24 y 41 créditos) cuentan la mitad para el cómputo de los años de permanencia.
- **Si lleva al menos dos años académicos consecutivos sin formalizar tu matrícula, debe realizar una solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado** indicando que quiere retomar sus estudios. Se realiza a través de la **solicitud genérica** de la sede electrónica.
- **En el caso de que haya incumplido las condiciones de rendimiento académico o haya agotado los plazos de permanencia, no podrá proseguir sus estudios en la titulación en la que se encuentre matriculado, aunque, transcurridos al menos 3 cursos podrá solicitar por una sola vez, matrícula en la misma titulación a través de la sede electrónica en los plazos establecidos para ello.**

Para más información, consulta el apartado de **preguntas frecuentes** sobre "rendimiento mínimo y normas de permanencia" y la normativa de permanencia de la UGR.

-

Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos

(Véase TÍTULO V: ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS).

Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos **son competencia de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado**

<http://masteres.ugr.es/atencion-diversidad/>

. Dicho órgano resolverá previo **informe preceptivo de la comisión académica del MIMAD**, de acuerdo con la normativa vigente.

La Comisión Académica del MIMAD, atendiendo a la información aportada por el estudiante y previa consulta, en su caso y cuando proceda, a los docentes responsables de las materias objeto de reconocimiento, emitirá el correspondiente informe que será remitido a la Escuela Internacional de Posgrado.

En la propia **Web de la Escuela Internacional de Posgrado** se indica información específica a tener en cuenta en la solicitud. De forma resumida, se destaca la siguiente:

1. Solo se aceptarán en el reconocimiento de créditos aquellas asignaturas del mismo o superior nivel de enseñanza.
2. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.
3. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster.
4. Las asignaturas reconocidas tendrán la calificación numérica correspondiente a la obtenida en el centro de procedencia.
5. El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el abono de los precios públicos que establezca la comunidad autónoma de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios en las universidades públicas andaluzas.
6. La tramitación se realizará mediante la SOLICITUD de la persona interesada a través del procedimiento electrónico establecido (**sede electrónica**)

-

- **Normativa de estudios de Máster**

-

- **Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada**

-

- **Reglamento de movilidad internacional de Estudiantes**

-

- **Más normativas**